



# Áreas naturales protegidas en San Luis Potosí

JULIO CÉSAR ERREJÓN GÓMEZ

[julio.errejon@gmail.com](mailto:julio.errejon@gmail.com)

ESTUDIANTE DEL DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES

Recibido: 16/08/2016

Aceptado: 30/11/2016

Palabras clave: Áreas, naturales, protegidas y San Luis Potosí.

La inquietud de la humanidad por conservar y manejar los ecosistemas se ha manifestado en varias culturas desde hace mucho tiempo. En América, las culturas prehispánicas imponían restricciones para controlar la explotación de los bosques (Simonian, 1995). También en la India protegían ciertos bosques por considerar que ahí habitaban deidades; igualmente en Europa, los grupos celtas, griegos y germánicos tenían áreas boscosas sagradas donde realizaban ceremonias.

Estos antecedentes sirvieron como base del movimiento de conservación occidental actual, que surgió a finales del siglo XIX en Estados Unidos de América (EUA). Por aquella época, la Revolución Industrial comenzaba a manifestar sus efectos desastrosos sobre los ecosistemas y paisajes naturales; también las diferencias en percepción de la naturaleza entre campo y ciudad se empezaron a marcar. Los habitantes de las ciudades, se convirtieron en viajeros ocasionales que buscaban un refugio en la “vida salvaje” para aislarse del bullicio de las urbes (Diegues, 2000).

Esas ideas fomentadas por las corrientes románticas y naturalistas del siglo XIX, tuvieron gran influencia en la creación de áreas naturales protegidas, las cuales se consideraron como “islas” o “jardines del Edén” que conducían al ser humano a la meditación. Como afirma Diegues (2000), “parecería llevarse a cabo la reproducción del mito del paraíso perdido y buscado por el Hombre después de su expulsión del Edén”.

En este contexto se inició la búsqueda de un mecanismo legal que garantizara la conservación y protección de territorios inhabitados y vírgenes o lo más cercano a ello. El objetivo era generar islas que albergaran distintos ecosistemas y donde se impidieran las actividades económicas de explotación, la colonización y la compra y venta de tierras que eran propiedad del Estado. Únicamente se permitiría la recreación para beneficio y disfrute del pueblo. De esta manera, el Congreso de EUA aprobó el 1 de marzo de 1872 el acta que decretaba el primer Parque Público Nacional a los terrenos ubicados en las inmediaciones del río Yellowstone (Melo, 2002). Para el caso de México, en

1876 al Desierto de los Leones se le dio la categoría de reserva forestal y luego fue decretado como el primer parque nacional en 1917 (Diario Oficial de la Federación, 1917).

En México, durante la época del Porfiriato, se comenzaron a percibir los efectos negativos que acarrearían los avances tecnológicos de la Revolución Industrial sobre los ecosistemas arbolados. Por ejemplo, en San Luis Potosí el gobierno de Porfirio Díaz fomentó cambios importantes en sus políticas de colonización y medios de transporte, que facilitaron el acceso a predios boscosos en el estado, lo que propició la deforestación y degradación de grandes superficies del territorio potosino (Errejón, Flores, Robles y Hernández, 2017).

### Áreas naturales protegidas con decreto federal

No fue hasta la posrevolución que la Junta Central de Bosques en México, presidida por *El profeta del árbol* Miguel Ángel de Quevedo, en su carácter de jefe del Departamento Forestal, de Caza y Pesca (DFCP), logró —de manera tardía— que el presidente Álvaro Obregón firmara decretos para la conservación de superficies boscosas en el estado de San Luis Potosí. La primera área natural protegida decretada fue la Reserva Forestal Nacional Porción Boscosa de San Luis

Primera reserva forestal, Desierto de los Leones (1917).





Reserva Forestal Nacional Porción Boscosa de Xilitla.

Potosí en Xilitla. El decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 noviembre de 1923, junto a otras áreas forestales del país.

Posteriormente, durante el periodo de Lázaro Cárdenas (1934-1940), Miguel Ángel de Quevedo impulsó más decretos de áreas naturales protegidas (ANP). Durante este periodo surgieron en los municipios de Rioverde y Santa María del Río los parques nacionales de El Potosí y El Gogorrón en Villa de Reyes. El objetivo era proteger el bosque y las zonas de recarga de acuíferos, aunque al parecer no existían los estudios que lo sustentaran.

Un año después, en 1937, se decretó la Zona Protectora de la Ciudad de San Luis Potosí, con el objetivo de garantizar las buenas condiciones de clima e higiene necesarias para asegurar la salud y el bienestar de los habitantes de la ciudad, ahí se indicaba que:

[...] el valle del Tangamanga se encuentra rodeado en parte de altas montañas cubiertas por una escasa vegetación que es necesario conservar y propagar, pues además del importante papel biológico que desempeñan, los bosques aseguran la existencia de la cubierta vegetal necesaria que fija los terrenos en declive, evitando la fuerte acción erosiva de los agentes naturales, que de no hacerse así, sobrevendrían fuertes acarreo de detritus y formación de torrentes, que perjudicarían las buenas condiciones agrícolas de los terrenos de cultivo de la región. (Decreto Federal, 1937, Diario Oficial de la Federación).

Si bien, Miguel Ángel de Quevedo impulsó los decretos de diversas ANP en el estado, no estableció claramente sus límites y ubicación. Los ejemplos más claros son los de la Zona Protectora de la Ciudad de San Luis Potosí y el Parque Nacional Gogorrón, cuyos polígo-

nos no se encuentran bien definidos hasta nuestros días. Además, el decreto de zona protectora —una de las diferentes modalidades de área natural protegida—, es uno de los menos conocidos en el estado y las autoridades actuales no muestran mucho interés por delimitar este espacio protegido.

Cabe destacar que Quevedo trató de mantener el dominio y resguardo de las tierras decretadas en manos del Estado. También se esforzó por crear instituciones y gestionar recursos económicos dirigidos al resguardo de las áreas protegidas. Sin embargo, sus solicitudes no fueron escuchadas debido a la fuerte efervescencia política de la posrevolución, por tanto, los gobiernos de esos periodos priorizaron el reparto de las tierras decretadas a los nacientes ejidos.

Por más de cuarenta años, Miguel Ángel de Quevedo desempeñó una función discursiva central en la conservación de los recursos naturales del país. Fue el gran promotor de casi la totalidad de decretos y leyes de las ANP hasta 1946. En sus discursos hablaba de la depredación de los bosques del país por parte de la población y sugería educar a los campesinos para regular el uso de ellos. A pesar de esto, las posturas restrictivas que promovía para las ANP —que impedían el acceso a los recursos forestales— no fueron de la simpatía de los habitantes de las áreas, empresarios ni del gobierno de Lázaro Cárdenas; esto condujo a la disolución del DFCP en el año de 1940.

Después de esto, las áreas naturales de San Luis Potosí y de México no recibieron ninguna intervención gubernamental; se dejó al libre albedrío de las poblaciones que habitaban las zonas protegidas. Al final se les llamaba 'áreas de papel', porque los decretos eran letra estéril. Incluso muchas de ellas fueron objeto de reparto agrario, por la falta de interés en la protección de los recursos naturales.

Con la desaparición del DFCP, en 1946, hubo un largo periodo de apatía y desinterés por los temas de la conservación de la naturaleza en el país. A esta época se le denominó el 'periodo perdido' porque los gobiernos priorizaron los temas económicos y productivistas, restándole importancia a la conservación de los ecosistemas.

Fue hasta 1981 que se retomó la iniciativa de creación de nuevas áreas naturales protegidas. Las primeras declaratorias de esta época fueron las zonas de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre de la Sierra de Álvarez, en Villa de Zaragoza y Armadillo de los Infante, y la Sierra La Mojonera en Vanegas. El último decreto federal en San Luis Potosí fue la Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa en 1994, en los municipios de Tamuín y Ciudad Valles. Actualmente el estado cuenta con siete áreas naturales protegidas de competencia federal con una superficie aproximada de 104 450 hectáreas (ha).

Cabe resaltar que estas últimas áreas también padecieron las mismas problemáticas de sus predecesoras. La delimitación de las ANP tampoco se definió con precisión en los decretos, lo que dificultaba el diseño de planos para su ubicación precisa. Igualmente, las declaratorias fueron realizadas sin considerar la existencia de poblaciones humanas adentro y en la vecindad de las áreas naturales, las cuales tenían diferentes niveles de demanda o presión sobre los recursos para satisfacer sus necesidades básicas.

La falta de consenso, participación e interés de las comunidades favoreció la deforestación de esas áreas. Además, nunca se apoyó presupuestalmente el mantenimiento y soporte técnico de las ANP (Torres y Sierra, 2003). Sólo con la presión de un grupo importante de académicos a nivel nacional, el gobierno creó

**En 1937 se decretó la zona protectora de la ciudad de San Luis Potosí para garantizar las condiciones de higiene**

**Las áreas naturales protegidas (ANP)** son espacios terrestres o acuáticos donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano.

En estas zonas se ejercen regímenes legales con la finalidad de proteger, conservar y restaurar los ecosistemas, así como las funciones y servicios ambientales que proveen a la sociedad.

El estado de San Luis Potosí cuenta actualmente con **7 áreas naturales protegidas con decreto federal (ANPDF)** y **otras 12 con decreto estatal (ANPDE)**, lo que equivale aproximadamente a

**5 059.7561 km<sup>2</sup>** del territorio potosino.

Pese a la importancia de estos espacios, como proveedores de servicios ambientales y hábitat de un gran número de especies de flora y fauna, los ecosistemas de las ANP sufren procesos de deterioro significativo, debido a las acciones humanas.



**Áreas naturales protegidas con decreto estatal**

Nombre	Superficie (hectáreas)	Municipio	Fecha de decreto
Sitio Sagrado Natural Huircuta y la ruta histórico cultural del pueblo Huichol (Wirikuta)	140 211.85 (y 138.78 km de la Ruta Histórico Natural)	Real de Catorce, Matehuala, Villa de la Paz y Villa de Guadalupe. La ruta queda protegida en los municipios de Charcas y Villa de Ramos	22 de septiembre de 1994 (Derogado) Reformado el 9 de junio de 2001
Parque Urbano Paseo de la Presa San José	344.02	San Luis Potosí	5 de junio de 1996
Parque Urbano Ejido San Juan de Guadalupe (Sierra de San Miguelito)	1 208.24	San Luis Potosí	5 de Junio de 1996
Reserva estatal con características de reserva de la biosfera Real de Guadalcázar	256 826.45	Guadalcázar	27 de septiembre de 1997
Parque Estatal Palma Larga	25.42	Rioverde	5 de junio de 1998
Sitio Sagrado Natural Cuevas del Viento y la Fertilidad Chununtzen	8.02	Huehuetlán	15 de marzo de 2001 Reformado el 9 de junio de 2001
Monumento Natural El sótano de las Golondrinas	285	Aquismón	15 de marzo de 2001
Monumento Natural La Hoya de las Huahuas	409	Aquismón	15 de marzo de 2001
Parque Estatal Adolfo Roque Bautista El Porvenir	30.78	Tamuín	15 de marzo de 2001
Parque Estatal Manantial de la Media Luna	285.22	Rioverde	7 de junio de 2003
Reserva Estatal Tancojol	95.67	San Vicente Tancuayalab	4 de marzo de 2008
Reserva Estatal Sierra del Este y Sierra de En Medio	1 795.94	El Naranjo	16 de mayo del 2006

Tabla 1.



la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en el año 2000. Por primera vez, en más de 70 años hubo personal encargado de resguardar las áreas naturales protegidas del estado.

#### **Áreas naturales protegidas decretadas por el gobierno de San Luis Potosí**

Asimismo, en 1996 surgieron las primeras ANP de índole estatal. Con base en lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el Código Ecológico y Urbano del Estado se decretaron los parques urbanos Paseo de la Presa San José y Ejido San Juan de Guadalupe, ambos en la Sierra de San Miguelito de San Luis Potosí. Un año después se creó la Reserva Estatal Real de Guadalcázar, en el municipio del mismo nombre, y en 1998 el Parque Estatal Palma Larga, en Rioverde.

En el año 2000 se creó la Reserva Estatal del Paisaje Cultural denominado Huiricuta que brinda protec-

ción a los lugares sagrados y la ruta histórica cultural del grupo étnico Wirrarika. Esta área se encuentra en los municipios de Villa de Ramos, Charcas y Catorce del estado de San Luis Potosí (<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2010/CDForestal/pdf/SL14.pdf>).

Además, en 2001 fueron decretadas otras cinco áreas naturales protegidas dentro de la Huasteca Potosina; tres en la categoría de monumentos naturales: parte del Barrio de Unión de Guadalupe y Sótano de las Golondrinas, el Barrio de San Isidro (la Hoya de la Huahuas) y el Barrio de Mantetzulel (Cuevas de Mantetzulel), en el municipio de Aquismón. Conjuntamente se designaron el Parque Estatal Adolfo Roque Bautista en el municipio de Tamuín y el Ejido Chununtzen (Cuevas Sagradas del Viento y la Fertilidad) en Huehuetlán. La última área decretada como reserva estatal fue el sitio denominado Tancojol, en San Vicente Tancuayalab, el 4 de marzo de 2008 (Tabla 1).



## JULIO CÉSAR ERREJÓN GÓMEZ

■ Estudió la Maestría en Ciencias Ambientales en los Programas Multidisciplinarios de Posgrado en Ciencias Ambientales de la UASLP, donde actualmente estudia el Doctorado en Ciencias Ambientales y desarrolla el proyecto de tesis “Causa de la configuración del paisaje actual en la porción noreste de la Sierra Madre Oriental”.

Hoy en día existen 12 áreas naturales estatales protegidas, con una superficie total de 401 525.61 hectáreas (ha). La suma total de las superficies que comprenden tanto las ANP federales como las estatales, es de 505 975.61 ha —es decir 5 059.7561 kilómetros cuadrados (km<sup>2</sup>)— lo que equivale aproximadamente a 7.7 por ciento de la superficie total del estado.

Las ANP con decretos estatales sufren mayor presión sobre los recursos naturales que contienen, debido a que en ellas se priorizan los intereses económicos y turísticos. Es emblemático el caso del Parque Estatal Manantial de la Media Luna, donde se construyó una gran infraestructura para el turismo (pavimento, cercas, estacionamientos, etcétera) lo que convirtió al espacio protegido en un virtual balneario público. Igualmente destacan las grandes urbanizaciones que afectan los recursos naturales del Ejido San Juan de Guadalupe en la Sierra de San Miguelito.

### Conclusiones

Se puede señalar que algunas de las áreas naturales de San Luis Potosí (federales y estatales) carecen de planeación y diseño adecuado desde su origen, ya que fueron decretadas con base en el modelo tradicional de reservas-isla. Lo anterior es muy visible en los límites establecidos en los decretos de las áreas protegidas del estado. Sus polígonos y superficies fueron definidos siguiendo límites administrativos, principalmente estatales y municipales, así como intereses económicos y políticos. Es decir, al momento de las declaratorias se restó importancia a las funciones y procesos de los ecosistemas.

Aún en nuestros días, las ANP del estado atraviesan por procesos de degradación significativos y los recursos económicos que aplican la federación y el estado son insuficientes para su conservación y apropiada administración. Destacan las áreas naturales de índole estatal, cuya inversión a este sector es casi nulo.

Resulta obvio que la flora y fauna —así como su hábitat— no conocen las fronteras establecidas para las ANP, y mucho menos los acuerdos y convenios entre gobiernos y particulares. Sus necesidades y funciones biológicas, muchas veces desconocidas, las obligan a moverse y ocupar espacios dentro y fuera de ellas. Por lo tanto, es fundamental replantear el esquema tradicional de protección y definir nuevas estrategias de gestión integral del territorio, que favorezcan a la conservación de los servicios ambientales que los ecosistemas proporcionan. ☞

### Agradecimientos

El autor agradece a los doctores Javier Fortanelli Martínez y José Luis Flores Flores por el apoyo en la elaboración de este artículo.

### Bibliografía:

- Diegues, J. C. (2005). *El mito moderno de la naturaleza intocada*. Brasil: Center for Reseach on Human Polpulation and Wetlands.
- Errejón Gómez J. C., Flores Flores J. L., Reyes Hernández H., Muñoz Robles, C. (2017) Las políticas forestales en el estado de San Luis Potosí durante El Porfiriato. *Revista Región y Sociedad*. El Colegio de Sonora. México.
- Simonian, L. (1995). *Defending the Land of the Jaguar. A History of conservation in Mexico*. EUA: University of Texas Press.
- Diario Oficial de la Federación (1917). Aviso mediante el cual se informa al público en general que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del área natural protegida con el carácter de Parque Nacional Desierto de los Leones, México, edición del 27 de noviembre. Recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=4910036](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=4910036)
- Diario Oficial de la Federación (1937). Decreto que declara Zona Protectora de la ciudad de San Luis Potosí, los terrenos que el mismo limita. Recuperado de: <http://www.inecc.gob.mx/descargas/publicaciones/130.pdf> <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2010/CDForestal/pdf/SL14.pdf>